## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 325 -2015/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA MISIÓN DE APRENDIZAJE DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y ESTUPEFACIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO DE COLOMBIA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA

Lima, 26 de noviembre de 2015

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Oficio N° 234/2015-PERZ23 de fecha 9 de noviembre de 2015, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en la Misión de Aprendizaje de Buenas Prácticas en la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia, en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria", a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 1 al 3 de diciembre de 2015;

Que el objetivo de la citada misión de aprendizaje es mejorar las capacidades gerenciales, técnicas y operativas de los funcionarios de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados de la SUNAT y del Programa de Mejora del Control de los Bienes Usados en la Fabricación de Drogas Ilícitas y en la Minería Ilegal implementado mediante el Plan Estratégico Institucional de la SUNAT para el período 2012-2016; capacitación que se realiza como parte de la ejecución del proyecto PERZ23: Fortalecimiento a la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, la cual además se enmarca en la Estrategia de la UNODC para el período 2012-2015/Sub Programa 1. Lucha contra la delincuencia organizada transnacional, el tráfico ilícito: tráfico ilícito de drogas;

Que la participación de la SUNAT en la mencionada misión resulta de importancia para la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados de la SUNAT y para el citado Programa de Mejora, toda vez que la información y las experiencias colombianas en el control del desvío de insumos químicos redundarán en la mejora de los procesos de la SUNAT;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 141-2015-SUNAT/6C0000 de fecha 23 de noviembre de 2015, resulta necesario autorizar la

participación en el citado evento de los trabajadores Giovanna Cecilia Ledesma Rivarola, Gerente, y Bruno Rosales Díaz, Supervisor (e), ambos de la Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados; María Laura Porturas Rodríguez, Supervisor (e) de la Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados; y Luis Guillermo Ayllón Pinto, Especialista 3 del Proyecto Implementación del Registro de Bienes Fiscalizados del Programa de Mejora del Control de los Bienes Usados en la Fabricación de Drogas Ilícitas y en la Minería Ilegal;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por la UNODC, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N.º 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

## **SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los trabajadores Giovanna Cecilia Ledesma Rivarola, Gerente, y Bruno Rosales Díaz, Supervisor (e), ambos de la Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados; María Laura Porturas Rodríguez, Supervisor (e) de la Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados; y Luis Guillermo Ayllón Pinto, Especialista 3 del Proyecto Implementación del Registro de Bienes Fiscalizados del Programa de Mejora del Control de los Bienes Usados en la Fabricación de Drogas Ilícitas y en la Minería Ilegal; para participar en la Misión de Aprendizaje de Buenas Prácticas en la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia, a Ilevarse a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 1 al 3 de diciembre de 2015.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por la UNODC, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Registrese y comuniquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ Superintendente Nacional